

Doctora

MARIA DEL PILAR SALAZAR

Arbitro

CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE CALI

Ciudad

ASUNTO: TRIBUNAL DE ARBITRAJE
RADICACIÓN: A-20230929/0925
CONVOCANTE: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CONVOCADO: EDIFICIO SANTA MÓNICA CENTRAL PH

ELIZABETH TORRENTE CARDONA, actuando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, en uso de lo ordenado por el art. 148 del Código General del Proceso, solicito acumulación de procesos, en los siguientes términos:

PROCESOS A ACUMULAR

ASUNTO: TRIBUNAL DE ARBITRAJE
RADICACIÓN: A-20230929/0915
CONVOCANTE: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CONVOCADO: EDIFICIO SANTA MÓNICA CENTRAL PH
ARBITRO: FRANCESCA CIFUENTES GHIDINI
ADMISION: AUTO 21 FEBRERO DE 2024, NOTIFICADO 22 FEBRERO DE 2024

ASUNTO: TRIBUNAL DE ARBITRAJE
RADICACIÓN: A-20231201/0925
CONVOCANTE: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CONVOCADO: EDIFICIO SANTA MÓNICA CENTRAL PH
ARBITRO: MARIA DEL PILAR SALAZAR SANCHEZ
ADMISION: AUTO 5 FEBRERO DE 2024, NOTIFICADO 6 FEBRERO DE 2024

PRESUPUESTOS PARA SOLICITAR LA ACUMULACIÓN

1. Los procesos materia de la acumulación que se solicita, son procesos declarativos, que se encuentran en la misma etapa procesal, esto es, en el término de traslado para contestar la demanda.
2. Los procesos tienen el mismo demandante, esto es, la Compañía Mundial de Seguros S.A.

3. Los procesos tienen el mismo demandado, esto es, Edificio Santa Mónica Central P.H.
4. Las discusiones procesales, en ambos procesos, tienen un mismo origen: la sanción impuesta por la copropiedad demandada a la parte demandante por violación al reglamento de propiedad horizontal. Es decir, las pretensiones son totalmente conexas.
5. Esta acumulación debe ser conocida por el árbitro Dra. María del Pilar Salazar, dado que el auto admisorio del proceso a su cargo fue notificado a la copropiedad demandada con antelación del que se encuentra a cargo de la Dra. Francesca Cifuentes.

Por las razones anteriores, solicito respetuosamente ordenar la acumulación solicitada.

ANEXOS

Adjunto copia de la demanda que cursa a instancias de la Dra. Francesca Cifuentes G. y del auto admisorio.

Atentamente,



ELIZABETH TORRENTE CARDONA